



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1841-2017

BITÁCORA: 20/G3-0164/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES EJIDALES DE SAN SEBASTIÁN RIO HONDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1576-2017 de fecha 15 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Sebastian Rio Hondo, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-RHO-001/12, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 48.490 Metros cúbicos	10	187	196	17926407	17926416
Ejido San Sebastian Rio Hondo, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-RHO-001/12, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 45.510 Metros cúbicos	10	197	206	17926417	17926426
Ejido San Sebastian Rio Hondo, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-RHO-001/12, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 47.110 Metros cúbicos	10	207	216	17926427	17926436

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROPEPA CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.69/1999
TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

